



CREDECIAL

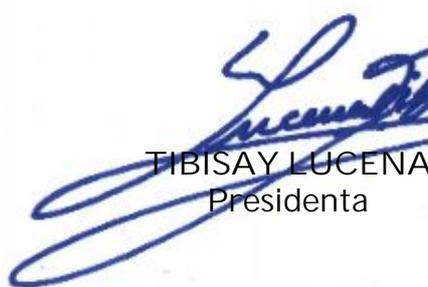
REFERENDO APROBATORIO DE LA
ENMIENDA CONSTITUCIONAL
15 DE FEBRERO DE 2009

El Consejo Nacional Electoral en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33.13 de la Ley del Poder Electoral, acredita a la ciudadana o ciudadano: _____

titular de la cedula de identidad N° _____, como Testigo Nacional por el

Bloque: SI NO para presenciar y vigilar todo acto electoral en cualquier lugar de la República desde el día del Referendo Aprobatorio de la Enmienda Constitucional a celebrarse el domingo 15 de febrero de 2009, hasta la culminación definitiva del proceso electoral.

Dada en la ciudad de _____ de _____ de 2009.


TIBISAY LUCENA
Presidenta



Secretaría General
Sello

La presente Credencial es válida si está firmada y sellada por la Presidenta del Consejo Nacional Electoral y el sello de la Secretaría General, sin tachaduras, ni enmendaduras.



CREDECIAL

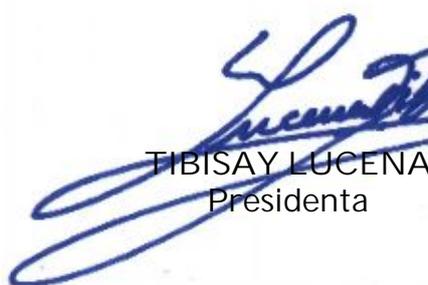
REFERENDO APROBATORIO DE LA
ENMIENDA CONSTITUCIONAL
15 DE FEBRERO DE 2009

El Consejo Nacional Electoral en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33.13 de la Ley del Poder Electoral, acredita a la ciudadana o ciudadano: _____

titular de la cedula de identidad N° _____, como Testigo Principal ante la Oficina Regional Electoral, de la Entidad Federal: _____

por el Bloque: SI NO para presenciar y vigilar el proceso electoral del Referendo Aprobatorio de la Enmienda Constitucional a celebrarse el domingo 15 de febrero de 2009, por ante la Oficina Regional Electoral.

Dada en la ciudad de _____ de _____ de 2009.


TIBISAY LUCENA
Presidenta



Oficina Regional Electoral
Sello

La presente Credencial es válida si está firmada y sellada por la Presidenta del Consejo Nacional Electoral y el sello de la Oficina Regional Electoral, sin tachaduras ni enmendaduras.



CREDECIAL

REFERENDO APROBATORIO DE LA ENMIENDA CONSTITUCIONAL 15 DE FEBRERO DE 2009

El Consejo Nacional Electoral en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33.13 de la Ley del Poder Electoral, acredita a la ciudadana o ciudadano: _____

titular de la cedula de identidad N° _____, como Testigo (Primer Suplente) ante la Oficina Regional Electoral, de la Entidad Federal:

_____ por el Bloque: SI NO para presenciar y vigilar el proceso electoral del Referendo Aprobatorio de la Enmienda Constitucional a celebrarse el domingo 15 de febrero de 2009, por ante la Oficina Regional Electoral.

Dada en la ciudad de _____ de _____ de 2009.


TIBISAY LUCENA
Presidenta



Oficina Regional Electoral
Sello

La presente Credencial es válida si está firmada y sellada por la Presidenta del Consejo Nacional Electoral y el sello de la Oficina Regional Electoral, sin tachaduras ni enmendaduras.



CREDECIAL

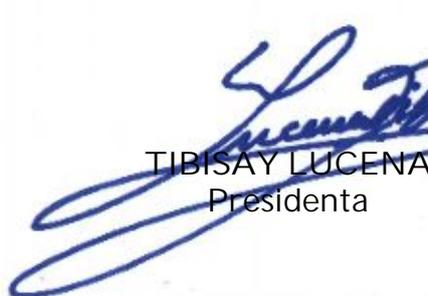
REFERENDO APROBATORIO DE LA ENMIENDA CONSTITUCIONAL 15 DE FEBRERO DE 2009

El Consejo Nacional Electoral en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33.13 de la Ley del Poder Electoral, acredita a la ciudadana o ciudadano: _____

titular de la cedula de identidad N° _____, como Testigo (Segundo Suplente) ante la Oficina Regional Electoral, de la Entidad Federal:

_____ por el Bloque: SI NO para presenciar y vigilar el proceso electoral del Referendo Aprobatorio de la Enmienda Constitucional a celebrarse el domingo 15 de febrero de 2009, por ante la Oficina Regional Electoral.

Dada en la ciudad de _____ de _____ de 2009.


TIBISAY LUCENA
Presidenta



Oficina Regional Electoral
Sello

La presente Credencial es válida si está firmada y sellada por la Presidenta del Consejo Nacional Electoral y el sello de la Oficina Regional Electoral, sin tachaduras ni enmendaduras.



CREDECIAL

REFERENDO APROBATORIO DE LA
ENMIENDA CONSTITUCIONAL
15 DE FEBRERO DE 2009

El Consejo Nacional Electoral en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33.13 de la Ley del Poder Electoral, acredita a la ciudadana o ciudadano: _____

titular de la cedula de identidad N° _____, como Testigo Principal ante la Junta Municipal Electoral del Municipio: _____ de

la Entidad Federal: _____, por el Bloque: SI NO para presenciar y vigilar el proceso electoral del Referendo Aprobatorio de la Enmienda Constitucional a celebrarse el domingo 15 de febrero de 2009, por ante la Junta Municipal Electoral.

Dada en la ciudad de _____ de _____ de 2009.


TIBISAY LUCENA
Presidenta



Junta Municipal Electoral
Sello

La presente Credencial es válida si está firmada por la Presidenta del Consejo Nacional Electoral y por la Presidenta o Presidente de la Junta Municipal Electoral, sellada y sin tachaduras ni enmendaduras.



CREDECIAL

REFERENDO APROBATORIO DE LA
ENMIENDA CONSTITUCIONAL
15 DE FEBRERO DE 2009

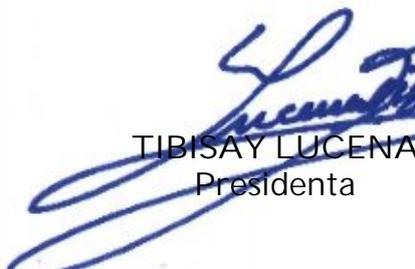
El Consejo Nacional Electoral en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33.13 de la Ley del Poder Electoral, acredita a la ciudadana o ciudadano: _____

titular de la cedula de identidad N° _____, como Testigo (Primer Suplente) ante la Junta Municipal Electoral del Municipio:

_____ de la Entidad Federal: _____,

por el Bloque: SI NO para presenciar y vigilar el proceso electoral del Referendo Aprobatorio de la Enmienda Constitucional a celebrarse el domingo 15 de febrero de 2009, por ante la Junta Municipal Electoral.

Dada en la ciudad de _____ de _____ de 2009.


TIBISAY LUCENA
Presidenta



Junta Municipal Electoral
Sello

La presente Credencial es válida si está firmada por la Presidenta del Consejo Nacional Electoral y por la Presidenta o Presidente de la Junta Municipal Electoral, sellada y sin tachaduras ni enmendaduras.



CREDECIAL

REFERENDO APROBATORIO DE LA
ENMIENDA CONSTITUCIONAL
15 DE FEBRERO DE 2009

El Consejo Nacional Electoral en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33.13 de la Ley del Poder Electoral, acredita a la ciudadana o ciudadano: _____

titular de la cedula de identidad N° _____, como Testigo (Segundo Suplente) ante la Junta Municipal Electoral del Municipio:

_____ de la Entidad Federal: _____,

por el Bloque: SI NO para presenciar y vigilar el proceso electoral del Referendo Aprobatorio de la Enmienda Constitucional a celebrarse el domingo 15 de febrero de 2009, por ante la Junta Municipal Electoral.

Dada en la ciudad de _____ de _____ de 2009.


TIBISAY LUCENA
Presidenta



Junta Municipal Electoral
Sello

La presente Credencial es válida si está firmada por la Presidenta del Consejo Nacional Electoral y por la Presidenta o Presidente de la Junta Municipal Electoral, sellada y sin tachaduras ni enmendaduras.



CREDECIAL

REFERENDO APROBATORIO DE LA
ENMIENDA CONSTITUCIONAL
15 DE FEBRERO DE 2009

El Consejo Nacional Electoral en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33.13 de la Ley del Poder Electoral, acredita a la ciudadana o ciudadano: _____

titular de la cedula de identidad N° _____, como Testigo Principal de la Mesa Electoral, N° _____, del Centro de Votación: _____,

Código: _____, Dirección: _____

_____, del Municipio: _____, de la Entidad Federal: _____, designada o designado por el

Bloque: SI NO para presenciar y vigilar el proceso del Referendo Aprobatorio de la Enmienda Constitucional a celebrarse el domingo 15 de febrero de 2009, en la referida Mesa Electoral.

Dada en la ciudad de _____ de _____ de 2009.


TIBISAY LUCENA
Presidenta



Junta Municipal Electoral
Sello

La presente Credencial es válida si está firmada por la Presidenta del Consejo Nacional Electoral y por la Presidenta o Presidente de la Junta Municipal Electoral, sellada y sin tachaduras ni enmendaduras.



CREDECIAL

REFERENDO APROBATORIO DE LA
ENMIENDA CONSTITUCIONAL
15 DE FEBRERO DE 2009

El Consejo Nacional Electoral en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33.13 de la Ley del Poder Electoral, acredita a la ciudadana o ciudadano: _____

_____, titular

de la cedula de identidad N° _____, como Testigo (Primer Suplente)

de la Mesa Electoral, N° _____, del Centro de Votación: _____,

Código: _____, Dirección: _____

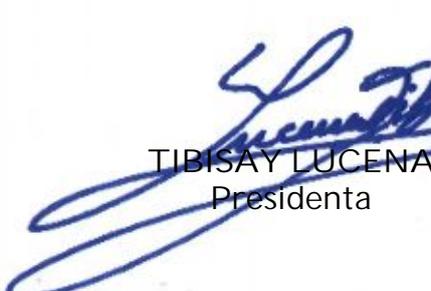
_____ del Municipio: _____, de la

Entidad Federal: _____, designada o designado por el

Bloque: SI NO para presenciar y vigilar el proceso del Referendo

Aprobatorio de la Enmienda Constitucional a celebrarse el domingo 15 de febrero de 2009, en la referida Mesa Electoral.

Dada en la ciudad de _____ de _____ de 2009.


TIBISAY LUCENA
Presidenta



Junta Municipal Electoral
Sello

La presente Credencial es válida si está firmada por la Presidenta del Consejo Nacional Electoral y por la Presidenta o Presidente de la Junta Municipal Electoral, sellada y sin tachaduras ni enmendaduras.



CREDECIAL

REFERENDO APROBATORIO DE LA
ENMIENDA CONSTITUCIONAL
15 DE FEBRERO DE 2009

El Consejo Nacional Electoral en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33.13 de la Ley del Poder Electoral, acredita a la ciudadana o ciudadano: _____

_____, titular

de la cedula de identidad N° _____, como Testigo (Segundo Suplente)

de la Mesa Electoral, N° _____, del Centro de Votación: _____,

Código: _____, Dirección: _____

_____ del Municipio: _____, de la

Entidad Federal: _____, designada o designado por el

Bloque: SI NO para presenciar y vigilar el proceso del Referendo

Aprobatorio de la Enmienda Constitucional a celebrarse el domingo 15 de febrero de 2009, en la referida Mesa Electoral.

Dada en la ciudad de _____ de _____ de 2009.


TIBISAY LUCENA
Presidenta



Junta Municipal Electoral
Sello

La presente Credencial es válida si está firmada por la Presidenta del Consejo Nacional Electoral y por la Presidenta o Presidente de la Junta Municipal Electoral, sellada y sin tachaduras ni enmendaduras.